

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

SECCION: PRECIOS Y MERCADOS

CIRCULAR número 607 sobre precios de caza.

A partir de los cinco días de la publicación de la presente Circular, los precios que han de regir para la caza serán los siguientes al público, incluidos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios:

Provincias de Madrid, Barcelona, Vizcaya, Sevilla, Valencia y Zaragoza:

Conejos (incluso caseros) y liebres

Hasta	500 gramos la pieza, con piel.	7'00 pesetas
»	500 » » sin piel.	6'60 »
»	650 » » con piel.	9'00 »
»	650 » » sin piel.	8'60 »
»	750 » » con piel.	11'00 »
»	750 » » sin piel.	10'60 »
»	1000 » » con piel.	14'00 »
»	1000 » » sin piel.	13'60 »
»	1250 » » con piel.	17'50 »
»	1250 » » sin piel.	17'10 »
»	1500 » » con piel.	21'00 »
»	1500 » » sin piel.	20'60 »
»	1750 » » con piel.	24'50 »
»	1750 » » sin piel.	24'10 »
»	2000 » » con piel.	28'00 »
»	2000 » » sin piel.	27'10 »
Desde	2000 » » con piel.	30'00 »
»	2000 » » sin piel.	29'60 »
	Perdices, pieza.....	9'00 »
	Codornices, pieza.....	4'00 »
	Palomas, incluso caseras, pieza.....	5'00 »

Resto de las provincias: Los precios anteriores, disminuidos cada uno de ellos en 1'50 pesetas.

Si en las provincias comprendidas en el primer grupo se vendieran los conejos y liebres troceados, se cobrará el kilogramo al público, incluidos todos los gastos,

a 14 pesetas, y en las del segundo grupo, a 12'50 pesetas.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de Abastecimientos.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 229

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizó a la Alcaldía de Higes, para que desde el día 25 del mes actual al 25 de Febrero próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1946. 3509

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 137

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Nuevos precios de venta de azúcar blanquilla de almacén a detallistas y al público.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los nuevos precios

de venta en consumo para el azúcar blanquilla, serán los siguientes:

De almacén a detallista 4'75 ptas. kilo.
De detallista al público 5'00 » »

Fecha de entrada en vigor.

Los anteriores precios entrarán en vigor el próximo lunes día 23 del actual y no podrán ser modificados sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 138

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Sobre distribución y precios del cupo del mes de Diciembre.

Fundamento.

Habiéndose asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Diciembre, se observarán, a su recepción, las siguientes normas:

Normas para su distribución.

ADULTOS

Arroz: Su racionamiento será de 125 gramos por persona, para los no productores de legumbres, entregándose previo corte del cupón número III de las semanas 49 a 52, inclusive.

Azúcar: Será distribuida a razón de 100 gramos por persona, previo corte del cupón número V de las semanas 49 a 52, inclusive.

Jabón: A razón de 100 gramos por persona, mediante el corte del cupón número IV de las semanas 49 a 52, inclusive.

Pasta para sopa: Se distribuirá a razón de 200 gramos por persona, cortándose el cupón número VI de las semanas 49 a 52, inclusive.

INFANTILES

Arroz: Será distribuido a razón de 500 gramos, cortándose el cupón número III de las semanas 49 a 52, inclusive.

Azúcar: A razón de 1.000 gramos por persona, previo corte del cupón número VI de las semanas 49 a 52, inclusive.

Jabón: Se racionará a 400 gramos por persona, mediante el corte del cupón número IV de las semanas 49 a 52, inclusive.

Pasta para sopa: A razón de 200 gramos por persona, cortándose el cupón número V de las semanas 49 a 52, inclusive.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega mediante el corte de los cupones I de las semanas 49 a 52, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose la entrega previo corte de un cupón por ración de las tiras I de las semanas 49 a 52, inclusive, al precio de 0'55 pesetas la ración.

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacenistas a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Arroz	2'55 ptas. kg.
Azúcar	4'75 » »
Jabón	3'989 » »
Pasta para sopa	4'60 » »
<i>Precios de la harina para este cupo.</i>	
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-A	1'8572 ptas. kg.
Idem id. Zona P-B	2'1005 » »

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Arroz	500 gramos	1'40 pesetas.
Arroz	125 »	0'35 »
Azúcar	1000 »	5'00 »
Azúcar	100 »	0'50 »
Jabón	400 »	1'80 »
Jabón	100 »	0'45 »
Pasta para sopa	200 »	1'00 »
Harina corriente para racionamiento infantil Zona P-A	2,800 kgs.	5'60 »
Idem id. Zona P-B	2,800 »	6'30 »

Los anteriores precios no podrán ser modificados por ningún concepto sin la autorización expresa de esta Delegación.

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 65.—Número 11.—Antonio Ortega Cepero, Jubilados.

Idem id.—Idem 12.—Marina Sánchez Martínez, M. Civil-traslado.

Idem 66.—Idem 54.—Felisa Moreno Merodio, M. Militar-traslado.

Idem id.—Idem 13.—María Cimorra Marqueta, M. Civil.

Indice número 67.—Número 12.—José M. Malo Establés, Jubilados.

Idem id.—Huérfanas González Palafóx, Oficio.

Idem 68.—Idem 55.—Josefa Barbas Gallego, M. Militar.

Idem id.—Idem 14.—Luisa Latorre Navarro, M. Civil.

Idem id.—Idem 4.—Juliana López Ciruelo, Mesadas.

Idem 69.—Idem 56.—Trinidad Cadenas Puente, M. Militar-traslado.

Idem id.—Idem 15.—Isabel Lledó Catalina, M. Civil.

Idem 70.—Idem 57.—Alejandro Hernández Sanz, M. Militar.

Indice número 71.—Número 13.—Luis Rodríguez Martínez, Jubilados-traslado.

Idem id.—Idem 14.—M.^a Remedios Medrano Loren, Jubilados.

Idem 72.—Idem 53.—Manuel Sosa Rodrigo, Retirados-traslado.

Idem 73.—M.^a Carmen Barco S. Tejada, Acumulación.

Idem 74.—Idem 58.—Librada Abad Moreno, M. Militar.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3470

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 29 de Noviembre pasado, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Anticipables de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	%	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro					
1	26.462	Cañizar.....	9.309'54	75	6.982'15	1.745'54
2	26.086	Fuencemillán.....	7.458'44	»	5.593'83	1.398'46
3	22.187	Hontoba.....	8.903'21	»	6.677'41	1.669'35
4	26.452	Imón.....	10.664'41	»	7.998'31	1.999'58
5	25.726	Paredes de Sigüenza.....	14.621'82	»	10.966'37	2.741'59
6	26.478	Pradosredondos.....	22.201'71	»	16.651'28	4.162'82
7	26.096	Quer.....	8.964'07	»	6.723'05	1.680'76
8	26.474	Riba de Saelices.....	3.495'00	»	2.621'25	655'31
9	25.716	Santiuste.....	4.985'70	»	3.739'28	934'82
10	26.456	Sayatón.....	16.124'79	»	12.093'59	3.023'40
11	26.464	Taracena.....	8.970'05	»	6.727'54	1.681'89
12	25.719	Tierzo.....	9.847'95	»	7.385'96	1.846'49
13	26.104	Valdelcubo.....	5.603'76	»	4.202'82	1.050'70
14	26.454	Villel de Mesa.....	10.963'11	»	8.222'33	2.055'58
TOTAL.....			142.113'56		106.585'17	26.646'29

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados, que tienen a su disposición en la Depositaria Pagadora de la Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes a los primero, segundo y tercero trimestres del corriente año.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

3527

Ayuntamientos

SIGUENZA

Presupuestos de Administración de Justicia

Para la discusión y en su caso aprobación de los presupuestos de gastos de Administración de Justicia (Juzgados de Instrucción y Comarcal), correspondientes al próximo año de 1947, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos que constituyen las agrupaciones de ambos Juzgados para el día 28 del actual, a las doce horas del mismo, en estas Casas Consistoriales; advirtiéndole, que si no concurre número suficiente de representantes, se celebrará sesión en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde y se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Sigüenza 14 de Diciembre de 1946.—El Alcalde accidental, Agustín Puertas. 3511

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

TRILLO

Por acuerdo de esta Comisión gestora y bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, las subastas siguientes:

1.^a La de recaudación del arbitrio de consumo de carnes y pescados para el año de 1947, bajo el tipo de 6.000 pesetas, a las nueve horas.

2.^a La de recaudación del arbitrio sobre consumo de vinos y alcoholes, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a las diez.

Si resultasen desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 1.^o de Enero siguiente, bajo los mismos tipos e iguales horas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto al público en Secretaría los días laborales.

Trillo 16 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, B. Mayoral. 3532

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don César Tortuero Collada, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara, importante la cantidad de 35 pesetas, por corta de un pino en el monte número 164 del Catálogo, al vecino de Peralejos de las Truchas Mariano Jiménez Gómez, costas y reintegros del expediente de apremio, seguido por este Juzgado, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho multado, que a continuación se describen: Una finca rústica en «Cañadaradilla», proindivisa con Félix Araúz Gaspar, de caber tres medias, equivalentes a cincuenta áreas treinta y una centiáreas; que linda al Saliente, yermo; Mediodía, Félix Araúz Gaspar; Norte y Poniente, yermo; tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Paz de Peralejos el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma y que el referido inmueble sale a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 6 de Diciembre de 1946.—César Tortuero.—El Secretario judicial, Ramiro López. 3388

Delegación provincial de Estadística

PADRON DE HABITANTES

Dispuesto por el Estatuto Municipal y el Reglamento sobre población y términos municipales, que el Padrón de habitantes se rectifique anualmente en el mes de Diciembre, los Ayuntamientos de esta provincia procederán a verificar seguidamente las operaciones consiguientes.

Antes del día 31 de Marzo de 1947, deberán remitir a esta Delegación los siguientes documentos:

Padrón de 1945, relaciones de altas y bajas ocurridas en 1946, cuaderno auxiliar de las mismas y dos resúmenes numéricos.

Para verificar las operaciones de rectificación, deberán tenerse en cuenta las reglas que se publicaron en el «Boletín Oficial» del día 19 de Diciembre de 1944.

El Instituto Nacional de Estadística ha dispuesto que este servicio adquiera ciertos matices indispensables para el día próximo en que se inaugure la permanencia del Registro residencial decretado en 24 de Diciembre de 1945, ordenando que los Ayuntamientos remitan con la documentación padronal las siguientes relaciones:

1.ª Residentes de 17 y más años fallecidos en el término municipal, y aún fuera, de tener evidencia del hecho.

2.ª Residentes de 17 y más años que hayan dejado de serlo, indicándose el Municipio de destino. Pueden añadirse los que figuren residentes por error en el Padrón.

3.ª Nuevos residentes de 17 y más años, indicando procedencia, y con adición de inscripciones omitidas indebidamente al hacer la renovación. Cada uno, con los datos de nombre, edad, domicilio, profesión, naturaleza, estado civil e instrucción elemental.

4.ª Varones residentes sometidos que hayan pasado a cabeza de familia por matrimonio.

5.ª Mujeres residentes-cabezas que por su matrimonio pasan a sometidas.

6.ª Mujeres residentes sometidas que al quedar viudas pasan a ser cabezas de familia.

7.ª Residentes que hayan cambiado de distrito municipal por mudanza de vivienda, con datos de la nueva (calle y número, o entidad).

Las Alcaldías pueden añadir, si gustan, notas de errores advertidos en los datos del Padrón (edades, profesiones, etc.), con lo que harán el gran favor de colaborar a la depuración del Registro de residentes al que se le va a conceder la importancia de documento provincial supremo en lo que al concepto residencial y sus efectos políticos y administrativos se refiere, pues esa es la intención de la Superioridad, que la decretará sin mucha demora.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1946.—El Delegado provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 3940

Se venden

cinco toneladas de remolacha forrajera, razón señor Gumiel, plaza de D. Pedro, número 1, de dos a cuatro.

3-1

GESTORIA ADMINISTRATIVA "SALLUP"

Costanilla de Santiago, núm. 2, Madrid

R. Pulla Antón, del Cuerpo de Funcionarios de Administración Local.

Obtención, redacción, confección de toda clase de documentos. Especialidad en cuentas municipales.

CONSULTORIO JURIDICO ADMINISTRATIVO a cargo de Notario excedente y Abogados especialistas. 3-2

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

SEMILLA DE ALFALFA EXTRA

Seleccionada y descucutada

Análisis, 5-10-946. Germinación, 90 %/. Pureza, 92 %/.

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

AVISO IMPORTANTE

Siendo varios los suscriptores de fuera de la capital (a excepción de los Ayuntamientos de la provincia) que hasta la fecha no han renovado la suscripción a dicho periódico para el próximo año 1947, se les concede un último plazo de OCHO DIAS para que lo verifiquen; pues en caso contrario, se les dará de baja sin más aviso.

La misma advertencia va dirigida a los suscriptores particulares de la capital.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1946.
El Administrador, Pedro Cobos García.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL